

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de Salud Municipal
GWAC/ERVV/MITE/MARR/PCAC/LABG/drep

DECRETO ALCALDICIO N° 4373 /

SANTA CRUZ, 5 de septiembre de 2024.

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y las facultades que me confiere.
3. El Decreto Exento N°5788, de fecha 29 de diciembre de 2023.
4. La Resolución Exenta N°5383 de fecha 30 de noviembre de 2023, que aprobó el convenio denominado: "PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA", por un monto de \$61.300.000.- (sesenta y un millones, trescientos mil pesos), para su ejecución.
5. El ORD N° 921, de 13 de noviembre de 2023, que solicitó prórroga del convenio hasta el mes de septiembre 2024.
6. El Decreto Exento N°460 de fecha 23 de enero de 2024, que aprueba prórroga del convenio hasta el 30 de marzo de 2024.
7. El ORD N° 202, de 13 de marzo de 2024, que solicitó prórroga hasta mayo de 2024.
8. El Decreto Exento N° 2773 de fecha 3 de junio de 2024 aprueba Resolución Exenta N° 2366 de fecha 10 de mayo de 2024, que modifica prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2024.
9. El ORD. 510 de fecha 21 de junio de 2024, solicita prórroga al 31 de diciembre de 2024.
10. El Ord. N°1958 de fecha 29 de Julio de 2024, del Director del Servicio de Salud O'Higgins, quien informa rechazo de solicitud de nueva prórroga y solicita el reintegro de los montos no ejecutados del convenio "PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA".

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 56 de la Ley N° 19.378, permite el incremento del aporte mensual para la implementación de programas o planes provenientes del MINSAL.
2. Por Resolución de "Vistos 4" se aprobó el convenio entre este municipio con el Servicio de Salud Regional con el objeto de implementar y ejecutar acciones en favor de los usuarios de la APS comunal, con el propósito de dar solución a las frecuentes inundaciones que sufre el sector donde se encuentra emplazada la Posta.
3. Que, la primera transferencia de recursos fue el 03 de enero del 2024, por lo que no fue posible concretar el proceso licitatorio y se solicita mediante el Ordinario de "Vistos 5", una prórroga de todos los recursos hasta septiembre 2024.
4. Que, por instrumento de "Vistos 6", la D.S.S. O'Higgins, otorga la prórroga requerida hasta el 30.MAR. 2024.
5. Ante ello, se da curso al proceso licitatorio que se inició con la autorización del Concejo Municipal, el 16.ENE.2024. Sin embargo, y ante las dificultades de los plazos administrativos se solicitó una segunda prórroga, mediante Ord. de "Vistos 7", concediéndose ésta, hasta el 30.JUN.2024, mediante Resolución de "Vistos 8".
6. Con fecha 29.ABR.2024, se publica la licitación pública ID 3864-10-LE 24 (Construcción de sistema de evacuación aguas lluvias, cierre posterior del terreno con muro de hormigón armado y malla acma), donde se presenta solo un oferente que no cumplió con las bases administrativas declarándose desierto el proceso.
7. Que, se efectúa un segundo proceso de licitación pública ID 3864-18-LE 24, cerrándose el plazo de ofertas el 04.JUN. 2024 y no existiendo oferentes.
8. Que, dada las prórrogas y los plazos de cumplimiento, se autorizó la modalidad de trato directo bajo el Art. 10 N°7 letra "l" el cual dispone: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la

contratación es indispensable para el organismo" sin embargo, no hubo interesados que aceptaran la contratación referente a las obras civiles por las condiciones climáticas del periodo y la remoción de asbesto y su manejo siendo tales factores que les imposibilitarían cumplir con los tiempos establecidos en dicho contrato.

9. Que, mediante documento de "Vistos 9" la Dirección de Salud solicita una nueva prórroga hasta el 31.DIC.2024.
10. Que, en la evaluación final de convenio, firmada por la Directora del CESFAM, (anexo N° 1), se determina el grado de cumplimiento de los indicadores convenidos. Concretando la compra de los siguientes: 1 aire acondicionado, mobiliario para 7 box (centro de trabajo, escritorios y sillas), 7 balanzas adulto, 7 equipos multiparametros, 1 DEA, 1 electrocardiógrafo, 2 otoscopios, 2 oxímetro de pulso, 1 refrigerador de vacunas y la reparación de casa residente PSR.
11. Que, mediante el formulario de supervisión de rendición financiera del programa, (anexo N°2), la Unidad de Finanzas de la Dirección Comunal de Salud acredita el cumplimiento presupuestario de las prestaciones y la ejecución financiera de éste.
12. El informe electrónico de aprobación mensual de fecha 6 de agosto de 2024.
13. Que, mediante instrumento de "Vistos 10", el MINSAL -a través del Servicio de Salud Regional- rechazó la prórroga requerida por este municipio disponiendo, además, el reintegro de los montos no ejecutados lo que ascienden a la suma de \$52.457.957 (cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos).
14. Que, no obstante los esfuerzos ejecutados y ante la negativa de la autoridad central, es necesario dar cumplimiento a la normativa ministerial, instruyéndose la devolución de los fondos.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE**, las evaluaciones técnicas y financieras de la Dirección Comunal de Salud.
2. **CIERRESE** el convenio denominado "PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA", debido a su término en la ejecución administrativa, técnica y financiera, correspondiente al año 2023.
3. **REINTÉGRESE**, a la Tesorería General de la República, la suma de \$52.457.957. - (cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos), por concepto de saldos no utilizados en el convenio "PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA".
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal <http://municipalidadesantacruz.cl/transparencia/> en cumplimiento de lo establecido en la establecido en la Ley N° 20.285 sobre "Transparencia y Acceso a la Información Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE

C.c.:

- Archivo alcaldía
- Finanzas
- Dirección de Salud